

**"BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE
SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE
ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE
PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y
PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE
ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD
MAGALLANES, LEY 19.664"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3203

PUNTA ARENAS, 24 JUNIO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto; en los artículos 4º y 8º del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; los artículos 6º y 28º del decreto N° 136, 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, artículos 27 y 77º de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y Res. Ex. N°1688/ 27.03.2025 que nombra a Verónica Cecilia Orrego Ahumada como Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Magallanes; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 4/15.02.2025 del MINSAL, y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones;

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 1º del Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Concurso para capacitación de perfeccionamiento y para capacitación voluntaria: procedimiento que tendrá por finalidad aplicar procedimientos técnicos y objetivos en la selección del personal que accederá a estos tipos de capacitación.

3. Que, el Programa de Formación Continua 2025, forma parte del Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de Especialistas, que considera como estrategia central el fortalecimiento de las competencias clínicas de los profesionales de la ley médica del sector Público de Salud, para mejorar el desempeño en el cargo y a su vez proyectar su permanencia en el Sistema.

4. Que, a partir del año 2017 el Programa de Formación Continua incorpora dentro de sus componentes la capacitación de médicos pertenecientes a la planta superior y/o Art. N°9 de la Ley 19.664 y provenientes de la Ley 15.076 para fortalecer y actualizar las técnicas y conocimientos avanzados en las especialidades, en el marco de los objetivos de la Actividad de Perfeccionamiento Continuo para Especialistas.

5. Que, el Servicio de Salud Magallanes, requiere perfeccionar a Especialistas Médicos, con el fin de contribuir a mejorar la equidad y acceso de salud a la población y del cierre de brechas de especialistas y subespecialistas;

6. Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Magallanes, requiere convocar a Médicos Cirujanos, con título de Especialista, contratados en establecimientos de la Red, para participar en el proceso de selección año 2025, para acceder comisión de estudios en programas de perfeccionamiento autogestionados por y para médicos especialistas de establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, ley 19.664.

7. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBANSE las siguientes bases que regirán el proceso de selección 2025 para Médicos Cirujanos, con título de Especialista, para optar a cupo de comisión de estudios para Programas de Perfeccionamiento; cuyo texto es el siguiente:

"BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664"

1. Antecedentes y Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

El Servicio de Salud Magallanes, en adelante también el "Servicio", llama a postular al "BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664"

Los últimos años el Servicio de Salud Magallanes ha vivenciado la recurrente motivación de distintos médicos especialistas que, interesados en profundizar su desarrollo académico y profesional en áreas de la medicina afines, han autogestionado voluntariamente su perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras, a través del otorgamiento de cupos para el desarrollo de fellowship o programas de especialización, o bien, han decidido autofinanciarlos.

En consideración a que la normativa sanitaria actual no regula específicamente la figura de los fellowship autogestionados o autofinanciados, y habida consideración del interés de la institución en que su personal médico cuente con los conocimientos y capacidades actualizadas que vayan en directo beneficio de la comunidad magallánica, siendo por ende igualmente de interés institucional las instancias de crecimiento profesional que ellos voluntariamente deciden realizar, es que se ha determinado otorgar un total de 10 cupos para médicos especialistas para llevar a cabo fellowship de su interés, contribuyendo la institución únicamente en mantener el vínculo laboral -con todos los derechos respectivos- así como su remuneración exenta de asignación de zona, durante el tiempo de duración de la actividad académica, siendo por ello responsabilidad del interesado el pago de cualquier otro ítem tales como matrícula, arancel, traslado, alojamiento, alimentación u otro.

OBJETIVO

La siguiente convocatoria tiene por objetivo otorgar **10 cupos** para el acceso a comisión de estudios, y así apoyar el perfeccionamiento voluntario de médicos especialistas, dando inicio durante el segundo semestre del año 2025 y el primer semestre del año 2026, para que desarrollen capacidades y méritos, por un periodo

Chile o en el extranjero), y que tras su regreso, aplique sus conocimientos y contribuya en la atención directa en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes

CONCURSO:

FELLOWSHIP / PERFECCIONAMIENTO	CUPOS
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES	06
PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO HOSPITAL PUERTO NATALES	04

Con el principal objetivo de resguardar la continuidad y oportunidad de atención en ambos recintos hospitalarios, se informa que no se aceptará que los períodos de perfeccionamiento coincidan entre médicos de la misma especialidad, lo cual se corroborará en el momento que el postulante haga entrega del Anexo N°3 donde se debe especificar la fecha de inicio y término del Fellowship.

Las Pasantías tendrán fecha de inicio entre el 15.07.2025 hasta el 30.06.2026.

ARTÍCULO 2º: BASES

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- A. Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- B. Anexos:
 - 1. Cronograma
 - 2. Carátula de presentación de postulación
 - 3. Formulario de solicitud Comisión de Estudios
 - 4. Detalle de documentación entregada
 - 5. Certificado desempeño en la Red Asistencial
 - 6. Declaración Jurada Simple
 - 7. Formato de Cartas de Presentación para Apelación
 - 8. Declaración Pertinencia
 - 9. Declaración Asignación de zona
 - 10. Carta de Compromiso con Pasantía.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA

Artículos 27 y 76º de la ley 18.834, Artículo 46 de la ley 19.664.

ARTÍCULO 4º: DEFINICIONES

Acreditaciones: Son todos los certificados, actos administrativos, documentos u otros que legalizan la actividad o designación.

Asignación de zona: La asignación de zona es un estipendio otorgado mensualmente a los funcionarios del Sector Público para el desempeño de un empleo en el que se ven obligados a residir en una provincia o territorio que reúne condiciones especiales derivadas de su aislamiento o del costo de vida.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Apelación: Está conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de Evaluación, y tiene la función de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes provisorios.

Comisión de estudios: Las comisiones de estudio constituyen un tipo de comisión de servicio, en la medida que la obligación que se impone al empleado de cumplir labores de perfeccionamiento o capacitación condiga con la naturaleza y fines del servicio que las ordena y con las funciones que el empleado deba desarrollar según su nombramiento.

Comisión al Extranjero: Para las comisiones que deban efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifiquen, acto administrativo que deberá llevar, y, además, la firma del Ministro de Relaciones Exteriores.

CONACEM: Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas.

Director: Director/a Servicio de Salud Magallanes.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Fellowship: Pasantía de formación, nacional o internacional, para médicos especialistas destinada a la profundización de competencias académicas vinculadas al desempeño profesional que ya han realizado, con un tiempo de duración no inferior a 4 meses, y no mayor a 24 meses, donde al finalizar deben rendir un examen obligatorio.

Inadmisibilidad: Sanción establecida a la inobservancia de los requisitos mínimos de postulación y presentación de antecedentes señalados en las presentes bases, la cual consiste en rechazar la postulación sin someterla a evaluación.

Informe de cumplimiento: Finalizada la actividad, el/la profesional deberá validar su pasantía o capacitación respectiva presentando el certificado emitido por el centro formador, que incluya los siguientes datos; nombre del profesional, el área, establecimiento de rotación, y el periodo de duración de la actividad en horas y calificación (nota), ante la unidad de Capacitación correspondiente, para completar su incorporación en SIRH.

Postulante: Médicos Cirujanos, con título de especialista, funcionarios del Servicio de Salud Magallanes, contratado por el Art. 9º de la Ley N° 19.664, contratado con un mínimo de 22 horas.

Proceso: “**BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664”**

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos que se establece en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en este caso Servicio de Salud Magallanes.

Temas de Interés: Temas de interés institucional se basa en un proceso de análisis y reflexión que involucra a diversos actores del hospital, incluyendo médicos, directivos, personal de enfermería y otros profesionales de la salud.

Unidad: Unidad de Educación Continua del Depto. de Capacitación y Formación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, encargada de la coordinación del Proceso de Selección.

Subdirección: Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes.

ARTÍCULO 5°: PLAZOS

El Proceso de Selección para optar a comisión de estudios en programas de perfeccionamiento voluntario, autofinanciado o autogestionado, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo 1 "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Art. 25º de la Ley N° 19.880; en consecuencia, no corren en sábados, domingos ni festivos. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: capacitacionyeducacioncontinua.ssm@redsalud.gob.cl, o bien, al fono: (61) 2-291122 del Servicio de Salud Magallanes.

2. Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

ARTÍCULO 6°: CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Magallanes, y sancionada mediante Resolución Exenta. La publicación se efectuará a través del sitio web del Servicio de Salud Magallanes <https://www.saludmagallanes.cl/>, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

ARTÍCULO 7°: REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Ser médico cirujano, con título de especialidad médica primaria, con vínculo laboral vigente por la Ley N° 19.664, con jornada mínima de 22 hrs. semanales en establecimientos dependientes del Servicio de Salud Magallanes. Es importante considerar que una vez el postulante sea autorizado por el Director de Hospital respectivo, se deberá asegurar su contratación por jornada de 44 hrs.
- b) Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- c) La certificación de especialidad médica primaria debe ser pertinente con el programa de perfeccionamiento a postular. (Quienes se encuentran en proceso de certificación, **NO** cumplen este requisito).
- d) El postulante debe ser funcionario de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, con al menos un año de antigüedad, pudiendo ser este profesional PAO o no PAO.
- e) Estar inscrito como especialista en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.
- f) No estar afecto a inhabilidades para postular, ser contratado, designado o desempeñarse en cualquier cargo de la Administración del Estado.
- g) Adjuntar toda la documentación señalada en cada uno de los anexos, según lo señalado en el Artículo 8º y 9º de las presentes bases.
- h) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
- i) Breve exposición (no más de una página) de beneficios del Programa e impacto que tendría su formación en la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

Presentación y Contenido de las Postulaciones

Este proceso de selección entrega comisión de estudios a un programa de especialización sólo con la aceptación del Centro Formador.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7º y 9º de las presentes Bases deberá efectuarse en Oficina de Partes del Servicio de Salud Magallanes (Lautaro Navarro N° 829, Punta Arenas), o mediante correo electrónico a capacitacionyeducacioncontinua.ssm@redsalud.gob.cl, indicando en el Asunto **Postulación a cupo comisión de estudios**, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" o desde la fecha efectiva de publicación de la convocatoria a que se refiere el Artículo 6º.

- Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web del Servicio Salud Magallanes <https://www.saludmagallanes.cl/>, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.
- Los antecedentes deberán presentarse en tamaño oficio, en una carpeta, archivados, ordenados, numerados en cada página y dispuestos de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso.
- Los anexos deben ser completados con letra legible, manuscrita o en computador, y las firmas deben ser de puño y letra con lápiz azul para distinguir los originales.
- Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos, acompañándolos con los certificados de respaldo correspondientes, verificando que los antecedentes entregados correspondan a los rubros que el postulante indique, de otro modo, no se otorgará puntuaje.
- En caso de no haber realizado alguna actividad para algún rubro, el anexo debe indicar "**sin actividades**" y adjuntarlo de igual forma.
- Una vez confeccionada la carpeta deberá introducirse en un sobre, cerrarlo y pegar en éste el Anexo N° 2 "Caratula de Presentación de Postulación", además deberá acompañar 1 copia del Anexo N° 2, la que le será devuelta al postulante, timbrada por Oficina de Partes, y será su comprobante de entrega de la postulación.

- Todo aspecto que no sea legible en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos, se considerará como no presentado.
 - Aquellas postulaciones que no se presenten debidamente archivadas y numeradas, podrán ser declaradas inadmisibles fundado en el Artículo 10º, letra c) de las presentes bases.
 - No se admitirá el reemplazo o la modificación de formularios y documentación una vez recepcionados.
 - No se aceptarán documentos enmendados o incompletos. Se deberá regir estrictamente por el formato de anexos de las presentes bases.

En el caso de postulaciones en línea:

Los documentos deben completarse en formato Word, a color, cargados en formato PDF. De no cumplir con estos requisitos, los documentos no serán evaluados.

Los rubros se deben cargar de manera separada para no confundir la revisión de cada uno de ellos.

Los documentos deben ser originales, legibles, sin enmiendas.

Para digitalizaciones de documentos originales, se considerarán los documentos que se encuentren timbrados ante notario como ministro de fe.

ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA CARPETA PARA LA POSTULACIÓN

Todos los documentos contenidos en la Carpeta de postulación deben estar timbrados y firmados, con la fecha de emisión. Deben ser legibles, presentados en original o photocopias legalizadas ante notario. Sin perjuicio de lo anterior las comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, o en caso de ser necesario, podrá solicitar la verificación de los antecedentes para lo que el secretario de ésta tomará las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Atendidas las consideraciones generales, el contenido y orden de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente:

1. Carátula de presentación de postulación (Anexo N° 2). Presentar al momento de la postulación 02 copias de ésta, donde una queda adosada al sobre de postulación, y la otra será timbrada y devuelta como comprobante de postulación.
2. Formulario de solicitud de Comisión de Estudio (Anexo N° 3), debidamente completo y firmado por el postulante.
3. Detalle de la documentación entregada. (Anexo N° 4)
4. Carta de respaldo de la jefatura directa especificando que médico o médicos cubrirán la ausencia del funcionario.
5. Carta de respaldo de la Subdirección Médica.
6. Carta del respectivo director del Establecimiento de desempeño del postulante, que Autorice el requerimiento de formarse en el Programa de Formación Continua priorizado, y que señale disponibilidad de horas de su dotación para la contratación del funcionario si quedara seleccionado.
7. Certificado de Antigüedad y Certificado de Relación de Servicio. (incluye Anexo N° 5)
8. Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile, si corresponde.
9. Certificado de Título de Médico Cirujano Original o Fotocopia legalizada (se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente)). Para médicos que hayan cursado su formación en país extranjero, además deben presentar certificado de EUNACOM aprobado o resolución que aprueba la validación del título según corresponda.

10. Certificado de título de la Especialidad o certificado de CONACEM aprobado, según corresponda, que señale la nota de egreso en los casos pertinentes.
11. Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. En este certificado debe constar el título de especialista pertinente con el Programa de Formación al que se postula.
12. Declaración Jurada Simple (Anexo N° 6). Debe ser firmada, solo en caso de corresponder adjuntar Resolución de Término de beca sin sanción original o fotocopia legalizada.
13. Anexo de pertinencia: Breve exposición (no más de una página) considerando los siguientes puntos:
 - a. Razones que han determinado su interés en cursar el Programa indicado en esta solicitud.
 - b. Expectativas generales respecto de su desarrollo profesional.
 - c. Impacto que tendría su formación en la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.
14. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
15. Demás Anexos debidamente completados.

ARTÍCULO 10º: ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

La revisión de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 11º de las presentes bases, quienes, en primer lugar, deberán verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento de lo señalado en el Artículo 7º Requisitos de los Postulantes.
- b) Ausencia de los antecedentes indicados en el Artículo 9º de las presentes bases.
- c) No cumplir con las indicaciones específicas entregadas para la presentación de las postulaciones.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual se elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

Todo acto llevado a cabo por parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y de los antecedentes que acompaña a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación o la de Apelación, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el artículo 9º de las presentes Bases.

3. Evaluación y Calificación de las Postulaciones

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

1. Subdirector/a de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, o el funcionario a quien éste designe, quien actuará como presidente de la Comisión de Evaluación.
2. Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, o el funcionario a quien éste designe.
3. Subdirector/a Médico del Hospital Clínico Magallanes, o el funcionario a quien éste designe.
4. Subdirector/a Médico del Hospital Dr. Augusto Essmann, o el funcionario a quien éste designe.
5. Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Magallanes.
6. Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Dr. Augusto Essmann.
7. Jefe/a del Departamento de Capacitación y Educación Continua, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes.
8. Delegado/a Regional del Colegio Médico A.G., o el representante a quien éste designe.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
3. Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

La Comisión sesionará en modalidad presencial o remota, con la asistencia de al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en los puntos 1. y 7. del presente artículo 11°.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de aquellos miembros presentes que cuenten con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando corresponiere, se dejará constancia en acta, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas deben ser debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Unidad de Educación Continua del Depto. Capacitación y Formación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, lo anterior para disponibilizarlas ante eventuales consultas de los postulantes y ante instancias de apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Unidad de Educación Continua del Depto. Capacitación y Educación Continua de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, para la realización de las siguientes tareas:

- Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- Convocar y coordinar llamados a viva voz.

ARTÍCULO 12º: RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes máximos:

Rubros para calificar en el proceso:

RUBRO 1: Experiencia en Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.	15
RUBRO 2: Patrocinio del Establecimiento de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.	10
RUBRO 3: Pertinencia a desarrollar el perfeccionamiento en el establecimiento de origen	10
TOTAL MÁXIMO	35

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta el **30 de mayo 2025**

RUBRO 1: EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (PUNTAJE MÁXIMO 15,00)

El postulante debe presentar el Anexo N° 5 debidamente completo, acompañado por las acreditaciones de respaldo correspondientes:

- Certificado de Antigüedad
- Relación de Servicio

Ambos documentos con firma, timbre y cargo del Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo de Personas o encargado de personal del establecimiento correspondiente.

El certificado otorgado por el establecimiento correspondiente debe indicar la Ley bajo la cual está contratado (Ley 19664 y/o Ley 15.076), fecha de inicio y término (día/mes/año), jornada laboral.

El tiempo de desempeño será sumado entre si hasta el 30 de agosto 2025, para lo cual el postulante deberá haberse desempeñado como profesional funcionario por un tiempo continuo mínimo de 30 días.

Cuando se requiera considerar un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos dentro del mismo mes calendario, para alcanzar el puntaje de un mes completo.

Los postulantes recibirán 0.306 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 60 meses equivalentes a 15 puntos como se muestra en la Tabla N°1.

TABLA N° 1:

Considerar que el postulante debe contar con al menos 1 año de antigüedad, por este motivo la siguiente tabla inicia en el mes número 12:

MES	PUNTAJE	MES	PUNTAJE	MES	PUNTAJE
12	0,306	32	6,426	52	12,546
13	0,612	33	6,732	53	12,852
14	0,918	34	7,038	54	13,158
15	1,224	35	7,344	55	13,464
16	1,53	36	7,65	56	13,77
17	1,836	37	7,956	57	14,076
18	2,142	38	8,262	58	14,382
19	2,448	39	8,568	59	14,688
20	2,754	40	8,874	60	15,00
21	3,06	41	9,18		
22	3,366	42	9,486		
23	3,672	43	9,792		
24	3,978	44	10,098		
25	4,284	45	10,404		
26	4,59	46	10,71		
27	4,896	47	11,016		
28	5,202	48	11,322		
29	5,508	49	11,628		
30	5,814	50	11,934		
31	6,12	51	12,24		

RUBRO 2: PATROCINIO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (PUNTAJE MÁXIMO 10,00)

Se entregará el puntaje máximo si el postulante presenta una Carta del respectivo Director del Establecimiento de desempeño, que **AUTORICE** el requerimiento de formarse en un Programa de Formación indicado en el Artículo 1 de las presentes bases, y que señale la disponibilidad de horas de su dotación para la contratación del postulante en una jornada de 44 horas, si quedara seleccionado.

Si no presenta la carta no se le otorga puntaje.

La carta debe ir acompañada de carta de la jefatura considerando los roles a implementar que permitan mantener la continuidad de la atención a los usuarios de la Red, y el respaldo de la Subdirección Médica del Establecimiento.

RUBRO 3: PERTINENCIA DEL PERFECCIONAMIENTO EN BENEFICIO PARA EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (PUNTAJE MÁXIMO 10,00)

El postulante debe indicar en la Caratula de Presentación de Postulación (Anexo N° 2), el Programa de perfeccionamiento al cual solicita la comisión de estudios.

Se determinará la pertinencia de cada uno de el o los títulos, grados, postítulos o diplomados, y su afinidad con la postulación, especificando las principales funciones que cumple hoy en el establecimiento, unidad, servicio o puesto de trabajo y que se relacionan directamente con los objetivos y temas a la actividad al que postula.

Criterio	Descripción	Puntaje
Carta de Pertinencia	Análisis de la relación entre el programa de perfeccionamiento y las funciones actuales del postulante.	2
Proyecto de implementación de la capacitación adquirida.	Proyecto documento libre donde se describa una planificación y ejecución de iniciativas diseñadas para mejorar la atención a los pacientes.	3
Temas de interés Institucional	Programas de perfeccionamiento priorizados identificados por Hospital Clínico Magallanes a través de Ord. N° 1789/20.05.2025, y correo electrónico con fecha 25/03/2025 enviado por el Dr. Marcos Muñoz Carrasco, Subdirector Médico (S) del Hospital Dr. Augusto Essmann.	5

ARTÍCULO 13º: LISTADO DE PUNTAJES PROVISORIOS

La Comisión de Evaluación, con el apoyo del encargado de la Unidad Educación Continua de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud de Magallanes, deberá confeccionar un “Listado de Puntajes Provisorios” el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje provisorio correspondiente. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar. El listado de puntajes provisорios se publicará en la página web del Servicio de Salud Magallanes, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

5. De las impugnaciones:

ARTÍCULO 14º: APELACIÓN

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3º de las presentes bases, considere que el resultado de la evaluación o la declaración de admisibilidad no se ajustan al puntaje esperado, podrá recurrir a la Comisión de Apelación solicitando la revisión de su caso, dentro del plazo indicado en el cronograma.

La Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida la Directora del Servicio de Salud Magallanes, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación del listado de puntajes provisорios (el plazo concluye a las 12.00 horas).

Se debe adjuntar el Anexo N° 7, en un sobre cerrado, y entregarlo en Oficina de Partes del Servicio de Salud de Magallanes, ubicado en calle Lautaro Navarro N° 829, Punta Arenas, indicando en su carátula lo siguiente, o por correo electrónico a capacitacionyeducacioncontinua.ssm@redsalud.gob.cl

Apelación a “BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664”

La Apelación que no sea fundada en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, será inmediatamente desestimada. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considerará información nueva.

Los postulantes deben procurar que la recepción de los antecedentes se realice dentro del plazo establecido. Cualquier documentación recibida con fecha posterior se contemplará como no presentada.

ARTÍCULO 15º: COMISIÓN DE APELACIÓN.

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes y declaraciones de inadmisibilidad.

La Comisión de Apelación estará conformada por:

1. El Director del Servicio de Salud Magallanes o quien este designe, quien actuará como presidente de la comisión.
2. El Subdirector/a Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, o el funcionario a quien éste designe.
3. El Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, o el funcionario a quien éste designe.
4. El Delegado/a Regional del Colegio Médico.
5. El Encargado de Unidad de Formación Continua del Servicio de Salud, quien actuará como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso

La Comisión de Apelación dispondrá del plazo establecido en el cronograma para la resolución de los respectivos recursos. Solo se revisarán los rubros apelados, pudiendo resultar en la mantención, aumento, disminución del puntaje original asignado por la Comisión de Evaluación, o eventualmente podrá declarar la inadmisibilidad en el caso de detectar la falta al cumplimiento de requisitos de admisibilidad.

La Comisión de Apelación, con el apoyo del Departamento de Capacitación y Formación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud de Magallanes, deberá confeccionar un único Listado de Puntajes Definitivos, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, ordenado por ranking (prioridad).

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud de Magallanes ([1](#)), sin perjuicio de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente o adecuada, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1.

6. Otorgamiento de Cupo para Comisión de Servicio

ARTÍCULO 16º: OTORGAMIENTO CUPO PARA COMISIÓN DE SERVICIO

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá a otorgar el cupo de acceso a la comisión de estudios para cursar Programas de Perfeccionamiento Voluntario.

Este otorgamiento se realizará a través de un Oficio de la Directora del Servicio de Salud Magallanes dirigido al Centro Formador correspondiente, y documentación formal a la Comisión al Extranjero si corresponde, indicando la entrega de la autorización de cursar el Programa de Perfeccionamiento Voluntario, exento de financiamiento y exento de asignación de zona.

ARTÍCULO 17º: EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CUPO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO

Una vez que el postulante se adjudique el cupo del Programa de perfeccionamiento voluntario en el Centro Formador, inmediatamente deberá enviar carta de aceptación correspondiente al Dpto. de Capacitación y Formación Continua de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud Magallanes, para continuar el proceso.

a) Ingreso al Programa de Perfeccionamiento

Los programas de especialización deberán asumirse en la fecha que estipulen las respectivas escuelas de postgrado y de acuerdo a las normas internas contenidas en sus reglamentos.

No se aceptarán postergaciones en el inicio del Programa de perfeccionamiento voluntario.

Corresponderá al Servicio de Salud Magallanes gestionar la comisión de estudios.

b) **Condiciones Contractuales de los Profesionales**

El Servicio de Salud Magallanes se compromete a mantener el vínculo laboral con los postulantes que se adjudiquen el cupo para comisión de estudios de perfeccionamiento, manteniendo su condición contractual y remuneración habitual (exento de asignación de zona).

ARTÍCULO 18º: RETIRO DE ANTECEDENTES

Finalizado el proceso, los postulantes deberán retirar los antecedentes de postulación en la Unidad de Educación Continua de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes en calle Lautaro Navarro N° 820, Punta Arenas.

Los antecedentes de postulación que no hayan sido retirados, transcurridos 30 días corridos desde el Otorgamiento del Patrocinio, podrán ser destruidos.

Una vez finalizado el proceso, el Servicio de Salud Magallanes deberá informar a través de Ordinario los resultados del proceso a los Directores de los establecimientos hospitalarios involucrados.

II. ANEXOS

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

DETALLE	FECHA
Publicación en Página Web Servicio Salud Magallanes link: https://www.saludmagallanes.cl	30.06.2025
Recepción de antecedentes hasta 12:30 hrs. (Magallanes)	11.07.2025
Comisión de Evaluación	15.07.2025
Publicación Puntajes Provisorios	15.07.2025
Recepción de Apelaciones hasta 12:30 hrs.	21.07.2025
Comisión de Apelación	21.07.2025
Publicación Puntajes Definitivos	21.07.2025
Otorgamiento de Patrocinio	23.07.2025
Inicio	Dependerá de cada Centro Formador considerando el inicio año 2025

El presente cronograma es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes por razones de fuerza mayor o de buen servicio, los que se comunicarán oportunamente a través de la página web del Servicio de Salud Magallanes (<https://www.saludmagallanes.cl/>), en el respectivo banner, entendiéndose así conocidas por todos los postulantes, por lo que se recomienda visitar regularmente dicho portal y realizar el seguimiento al proceso.

ANEXO N° 2
CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664

Servicio de Salud	
Establecimiento(s) de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Correo electrónico	
Dirección	
Comuna	
Teléfono de contacto	
Fecha de Nacimiento	
Universidad de Egreso	
Fecha de Egreso	
Universidad donde cursó la Especialidad	
Nombre de Perfeccionamiento	
Programa de Perfeccionamiento al cual postula	

**Timbre y Fecha
Oficina de Partes
Servicio de Salud Magallanes**

Nota: El postulante deberá conservar una copia del presente anexo, para acreditar en caso de que corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el Anexo N°1 "Cronograma", solo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Magallanes. En caso de que los formularios enviaron mediante correo electrónico este se imprimirá para certificar el horario y fecha de entrega.

ANEXO N° 3 FORMULARIO DE SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS
--

"BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664"

USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN	
-------------------------------------	--

Nº de Folio	Nº Meses de Antigüedad
-------------	------------------------

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (escribir con letra imprenta)		
--	--	--

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN:	Profesión	Grado:
Cargo:		Calidad Jurídica:
Establecimiento:		Departamento:
Nombre de la Actividad para realizar:		
Funciones del Comisionado:		
Correo institucional:	Correo Personal:	

Antecedentes Comisión de Estudios
--

Indicar objetivos en el cual se enmarca la pasantía:
--

Tipo de Pasantía:

Objetivo del Viaje:

Impacto en la gestión (indicar área específica):
--

País:	Ciudad:
-------	---------

N.º días Actividad:

Fecha Inicio

Fecha Término

Compromiso de Réplica (uso exclusivo del funcionario solicitante)	Una vez finalizada la comisión de servicios, el funcionario se compromete a:
	Réplicas a equipo de trabajo:
	Otro:

Comisiones mayores a 3 meses	a) La ausencia del funcionario afecta el normal funcionamiento de la Unidad	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	b) Es necesaria la designación de un reemplazante	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Justificar respuesta anterior:	
	c) Indicar Nombre, Profesión, Especialidad y Función del reemplazante:	
	d) Indicar N. ^º de Profesionales en la Unidad y sus especialidades:	

Solicitud de Mantención Remuneraciones	Total	
	Parcial (indicar %)	

Autorización		
Director del Establecimiento		Firma
Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas		Firma
Jefe Directo		Firma
Interesado		Firma

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES, Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N.º 4
DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Nombre	
Rut	
Establecimiento de desempeño (empleador)	

Descripción	Anexos	Nº Hojas
Carátula de presentación de postulación.	2	
Formulario de solicitud Comisión de Estudio	3	
Detalle de la Documentación entregada	4	
Carta de Jefatura directa especificando los médicos que cubrirán ausencia	-	
Carta de Respaldo de la Subdirección Medica	-	
Carta del respectivo Director del Establecimiento de desempeño del postulante, que Autorice el requerimiento de formarse en el Programa de Perfeccionamiento solicitado, y que señale disponibilidad de horas de su dotación para contratación en jornada de 44 horas, si quedara seleccionado. Acompañada de la carta de la Jefatura directa y Subdirección Medica.	-	
Certificado/s de antigüedad laboral o Relación de Servicio.	5	
Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde.	-	
Certificado de Título de Médico Cirujano Original o Fotocopia legalizada.	-	
Certificado de egreso de la Especialidad o Certificado de título de Especialista o CONACEM aprobado, según corresponda.	-	
Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.	-	
Declaración Jurada Simple.	6	
Declaración de Pertinencia	8	
Proyecto de implementación de la capacitación adquirida.		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA
UNIDAD CAPACITACION

ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE DESEMPEÑO EN LA RED ASISTENCIAL

El/La Subdirector/a de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital _____
_____, certifica que:

El/la Dr./Dra. Se ha desempeñado en dicho establecimiento con contrato de _____ horas semanales, desde el día _____ del mes de _____ del año _____, hasta el día _____ del mes _____ del año _____.
Contratado bajo la Ley N° _____.

Se emite este certificado para ser presentado en el:

BASES DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA OPTAR A COMISION DE ESTUDIOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO AUTOGESTIONADOS POR Y PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LEY 19.664

Debe adjuntar Relación de Servicio que compruebe desempeño. Firmada y Timbrada.

.....
**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE
SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo:

Rut: _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber tomado una beca de especialización en algún otro proceso de selección anterior realizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o por algún otro Servicio de Salud del país, el cual fuera financiado por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud, así como tampoco haber abandonado la formación o compromiso de devolución (PAO) por renuncia o desvinculación, a excepción de lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Supremo N° 507/1990 del MINSAL (caso para el cual debo adjuntar resolución de término a la beca sin sanciones emitida por el Servicio de Salud respectivo).
- No encontrarme inhabilitado para postular, ser contratado, o designado en cualquier cargo de la Administración del Estado por incumplimiento a obligaciones docentes y administrativas relativas a beca de formación de especialidad o incumplimiento de Periodo Asistencial Obligatorio.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 7
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

DIRECTOR/A SERVICIO SALUD MAGALLANES
PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el(s) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		

Nombre, Firma y RUT (del postulante) _____

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE PERTINENCIA

Razones que han determinado su interés en cursar el Programa indicado en esta Solicitud.
Expectativas generales respecto de su desarrollo profesional.

Impacto que tendría su formación en la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes.

JEFE DIRECTO

(Acredita que las funciones que realiza el funcionario son pertinentes con el curso al cual postula)

FIRMA POSTULANTE

(Compromiso de no desertar del curso en caso de ser seleccionado y da fe de la información entregada en el presente formulario)

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN SIMPLE

Yo:
Rut: _____, Declaro tener en conocimiento lo siguiente:

Que al aceptar esta pasantía que realizare fuera de la ciudad, **perderé** la asignación de zona que actualmente estoy percibiendo.

Ley 19.664:

Punta Arenas: 70%
Puerto Natales: 85%

Fecha:

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA
UNIDAD CAPACITACIÓN

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo: _____

Rut: _____,

(Establecimiento)

Por la presente, declara que en caso de ser seleccionado/a realizar Pasantía en el tema de:

En _____

(Identificación de la institución académica)

A partir del _____ al _____

y se compromete a permanecer en su lugar de desempeño por el doble del período en que ha sido capacitado en esta actividad con posterioridad al término de dicha pasantía sin que le sea permitido un cambio en sus funciones o renunciar al Servicio.

Del mismo modo debe quedar establecido que la presente actividad no dará origen a ningún aumento de las remuneraciones (entiéndase aumento de grado) ni en el caso del ámbito clínico cambio de rol de turno a menos que sea iniciativa del establecimiento de origen.

FIRMA DEL POSTULANTE

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA
UNIDAD CAPACITACION

2º LLÁMSE a "bases de proceso extraordinario de selección para optar a comisión de estudios en programas de perfeccionamiento autogestionados por y para médicos especialistas de establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, ley 19.664"

3º PUBLÍQUESE a través del sitio web del Servicio de Salud Magallanes, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


VERÓNICA ALEJANDRA YÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

VERÓNICA ALEJANDRA YÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

VAYG/AGR SVM /VOA/MRH/rgc

Int. N° 1817

DISTRIBUCIÓN

- Asesoría Jurídica, DSSM
- Subdirección Gestión Asistencial, DSSM
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, DSSM
- Hospital Clínico Magallanes.
- Hospital Dr. Augusto Essmann
- Oficina de Partes, DSSM
- Archivo Departamento de Capacitación y Educación Continua, DSSM